Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 001/2013.-

San Lorenzo, 12 de Marzo de 2013.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA,** JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 03.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 023-00-2013 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
- La Resolución Nº 34/2013, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2013.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- El Decreto N° 10.480/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., INSTEMAQ. de Renato Stefanski, AGROVETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción E. González de Insfran, FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A., FERRETERÍA EL DORADO de Rossana Mabel Ruffinelli Fernández y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 125/2013 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 301.896, con fecha de solicitud de verificación 04/02/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los presupuestos presentados por las empresas: AGROVETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción Elizabet González de Insfran, OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva y FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco.
- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura Nº 02/2013:

Empresas	AGROVETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción Elizabet González de Insfran	OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva	FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco
	29.874.300	27.450600	29.066.400

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 34/2013, para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO", CÓD. 03, F.F. 30 - CONTRATACIÓN DIRECTA.*** A su vez es convocado el **Director de la Filial Caazapá, Prof. Ing. Agr. Oscar Duarte Álvarez**, con el fin de realizar la evaluación técnica de las ofertas, en virtud del artículo 5° de la Resolución Nº 34/2013.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO LEGAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	AGROVETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción Elizabet González de Insfran	OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva	FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**, en papel membretado de la Empresa.	Presenta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta del **cinco (5%)** por ciento y un periodo de vigencia de **sesenta (60) días**.	Presenta	Presenta	Presenta
3	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 3**.	Presenta	No Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta en el SIPE	Presenta
5	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o Documentos estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 4**.	Presenta	No Presenta y en el SIPE se encuentra vencido	Presenta
8	Constancia del SIPE Nº:	1.234.485	1.234.489	1.234.473
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 17	Del 01 al 10	Del 01 al 22

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Conforme se muestra en el cuadro anterior, la empresa **OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva** no presenta el Anexo 3 y en el caso de la Declaración Jurada (Anexo 4) el mismo se encuentra vencido en el SIPE, por tanto este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta de la empresa **OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz Silva**, considerando que ambos documentos son de carácter sustancial.

Se concluye por tanto que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, COD. 03, por las Empresas **AGROVETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción Elizabet González de Insfran y FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco**, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

Como se desprende de lo visto en los párrafos precedentes se cuenta con solo dos ofertas, susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Luego de poner este hecho a consideración del **Director de la Filial Caazapá, Prof. Ing. Agr. Oscar Duarte Álvarez**, el mismo aduce que, este llamado incluye bienes con los cuales es preciso contar y la falta de los mismos afectaría el normal desempeño de la Filial, teniendo en cuenta que en la misma se encuentran las productoras de leche, a cargo del Departamento de Producción Animal, Dependencia que lleva adelante trabajos de experimentación, procesamiento, análisis y transmisión de los conocimientos adquiridos, por lo que la falta de estos bienes producirá retrasos en dichos trabajos y atendiendo al Curriculum Académico impartido a los estudiantes, el mismo no podrá ser completado, estos contenidos son necesarios para ampliar el conocimiento de los estudiantes y futuros profesionales. Por lo dicho anteriormente, solicita sean consideradas las ofertas presentadas, a fin de cubrir las necesidades de la Institución, siempre y cuando el oferente, con el precio más bajo, dé cumplimiento a todos los requisitos de la Carta de Invitación.

En este sentido y tomando en consideración lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo, que en su inciso "c" menciona: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

A su vez, teniendo en cuenta lo mencionado por la Resolución DNCP Nº 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

Y considerando la Resolución de la DNCP Nº 805/09, la cual establece en su artículo 1° que, "En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas [……]. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de ofertas la convocante podrá acogerse a las salvedades del Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03".

CE/arpc

Atendiendo las reglamentaciones mencionadas anteriormente y teniendo en cuenta que el presente llamado ya fue prorrogado, luego de constatar que no se contaba con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, este Comité de Evaluación acepta la proposición del **Director de la Filial Caazapá, Prof. Ing. Agr. Oscar Duarte Álvarez** y continuar con el proceso de Adjudicación del presente llamado. A continuación se procederá a analizar el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

			AGROVETERINARIA SAN CAYETANO de Concepción Elizabet González de Insfran				***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco***			
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	10121503-001	Balanceado AP peletizado. Proteína bruta (mín.) 19,0%; Fibra bruta(máx.) 8,0%; Ext. Etéreo(máx.) 6,0%; Calcio(máx.) 1,5%; Fósforo total(min.) 0,7%; Magnesio(min.) 0,2%; Energía Metabolizable 2.700 Kcal/kg.	Super Mix	Nacional	1.900	28.500.000	Super Mix	Nacional	1.849	27.735.000
2	50171551-002	Sal común entrefina	Rombo	Nacional	1.350	510.300	Rombo	Nacional	1.300	491.400
3	50171551-002	Sal mineral	Guayaki	Nacional	1.800	864.000	Guayaki	Nacional	1.750	840.000
Total						**29.874.300**				**29.066.400**

De acuerdo al mencionado cuadro, la Empresa ***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco,*** presenta oferta razonable a los intereses de la Institución y se procede a analizar el aspecto técnico de la misma.

1.3. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Presentación**	***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco***
1	10121503-001	Balanceado AP peletizado. Proteína bruta (mín.) 19,0%; Fibra bruta(máx.) 8,0%; Ext. Etéreo(máx.) 6,0%; Calcio(máx.) 1,5%; Fósforo total(min.) 0,7%; Magnesio(min.) 0,2%; Energía Metabolizable 2.700 Kcal/kg.	Kilos	7.500	15.000	BL x 50 kg.	Cumple
2	50171551-002	Sal común entrefina	Kilos	189	378	BL x 50 kg.	Cumple
3	50171551-002	Sal mineral	Kilos	240	480	BL x 25 kg.	Cumple

El **Director de la Filial Caazapá, Prof. Ing. Agr. Oscar Duarte Álvarez**, manifiesta su conformidad con la propuesta técnica presentada por la empresa ***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco***, por tanto se prosigue con el análisis de la documentación de carácter legal.

1.4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por la empresa ***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco.***

Se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

A Continuación se detalla la presentación de la documentación legal:

Documentos	***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco***
a) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2011 y su Boleta de Pago.	Presenta en el SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	Presenta
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2013;	Presenta
e) Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, **Anexo 5**.	Presenta
f) Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2011.	Presenta
g) Fotocopia simple del Certificado de Habilitación de la empresa elaboradora de la materia prima, otorgado por el Organismo oficial competente (SENACSA, en el Paraguay).	Presenta

Considerando lo expuesto en los párrafos anteriores, este Comité de Evaluación procede a declarar la oferta de la firma **FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco** como la más conveniente a los intereses de la Institución y a proponerla a fin de ser adjudicada, atendiendo a que su oferta ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial, técnico y legal solicitados en la Carta de Invitación.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa ***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco,*** ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta de Invitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - CONTRATO ABIERTO", CÓD. 03,*** a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 ***FERRETERIA SAN MARCOS de Luis R. González Franco,*** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto máximo adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 29.066.400.- (Guaraníes veintinueve millones sesenta y seis mil cuatrocientos)***, I.V.A. Incluido, y el importe mínimo adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 14.533.200.- (Guaraníes catorce millones quinientos treinta y tres mil doscientos)*** para la ***"Adquisición de Alimentos para Animales"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: **310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe de la División Almacenes

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Técnico General

Prof. Ing. Agr. Oscar Duarte Álvarez
Director de la Filial Caazapá

Abog. Marco Antonio Ramírez
Técnico General